



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE EL COLEGIO DE INVESTIGADORES DE TABASCO A. C.
Y
LA RED IBEROAMERICANA DE MERCADOTECNIA EN SALUD, A. C.
2007

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE INVESTIGADORES DE TABASCO A. C., EN LO SUCESIVO EL “ELCIT”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE FUNDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL, DOCTOR EN CIENCIAS EDUARDO SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ; Y, POR LA OTRA, LA RED IBEROAMERICANA DE MERCADOTECNIA EN SALUD, A. C., EN LO SUCESIVO LA “RIMS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, DOCTOR EN CIENCIAS HEBERTO ROMEO PRIEGO ÁLVAREZ, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1) DECLARA EL “ELCIT”

1) Que es una organización científica sin fines de lucro constituida legalmente en el mes de febrero de 2000 y protocolizada como Asociación Civil el 29 de enero de 2001 que se ajusta en todos sus actos a las obligaciones, deberes y derechos y prerrogativas señaladas al efecto en las leyes respectivas vigentes en la República Mexicana y en el Estado de Tabasco, según consta en el acta constitutiva referida en el Volumen CCLIII (253) de la Escritura Pública 20,293 del año 2001 Notaria Pública No. 13).

2) Que su misión tiende a impulsar la consolidación de la investigación científica con todas aquellas personas que de manera activa y participativa cuenten con el grado de Doctor, Maestro en Ciencias o Certificado de especialista en algún campo de la investigación científica y tecnológica en todas sus áreas, respecto a los legítimos intereses de los asociados y asociadas y ante la sociedad a la que sirven.

3) Que tiene como objetivos: Implicarse de manera activa, crítica y con propuestas al desarrollo e implementación de la política científica, tecnológica y educativa que tenga que ver con el impulso de la investigación en el ámbito estatal, regional y nacional que más convenga a los tiempos y realidades políticas, sociales y económicas del país, vigilar el adecuado ejercicio profesional de los investigadores con objeto de que éste se realice dentro del más alto nivel, así como con las normas éticas y morales y valores de la importancia de su ejercicio para el desarrollo social, propiciar la continuidad de programas de formación de investigadores en todas las áreas relacionadas con la ciencia



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN



y la tecnología. Promover la creación de postgrados con una oferta suficiente de temas y especialidades que promuevan la formación de investigadores en el estado de Tabasco y a las necesidades de la región. Influir en la resolución de problemas locales que se basen en la formación de investigadores con vinculación con todos los sectores. Conformar en todos los asociados un compromiso personal que se convierta en un liderazgo de los investigadores establecidos hacia los que se encuentren en formación. Promover el aumento de los presupuestos de inversión pública y privada para la formación de investigadores y el impulso de la investigación científica. Promover la investigación científica y tecnológica como una de las más importantes opciones de titulación en el nivel licenciatura como oportunidad de graduación en temas de investigación que incentiven el espíritu científico. Impulsar la investigación como la base insoslayable del postgrado en los niveles de maestría y doctorado. Orientar temprana y continuamente a los jóvenes interesados en su formación para la investigación científica y tecnológica. Promover la creación de centros bibliotecarios y de documentación suficientemente documentados para el impulso de la investigación en el estado así como de la infraestructura y equipamientos necesarios en los ámbitos dedicado y/o relacionados con la actividad científica. Promover las facilidades para mejorar, motivar y mantener a los investigadores formados y a los jóvenes en formación en las instituciones públicas y educativas, entre otras. Apoyar a la consolidación de líneas de investigación en las instituciones públicas y educativas, entre otras. Fomentar el reconocimiento a las iniciativas individuales en investigación. Fomentar el desarrollo y difusión de la cultura científica y tecnológica y de sus resultados en todos los foros de la vida científica, académica, social y política de Tabasco, la región y el País. Fomentar las relaciones con los colegios similares y asociaciones técnicas y científicas con intereses afines del País o extranjeros. Colaborar en la elaboración de nuevos planes de estudios de postgrado de las Instituciones Educativas y opinar respecto a los que se encuentren vigentes. Fomentar la superación en el ejercicio de la docencia y la Investigación en las Instituciones Educativas y opinar respecto a los que se encuentren vigentes. Fomentar la superación en el ejercicio de la Investigación y apoyar la participación de sus miembros en los programas públicos y privados que estimulen tales actividades. Hacerse representar en los congresos relativos a los diversos campos de conocimiento relacionados con la investigación científica. Fomentar la superación de investigación y



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN



apoyar la participación de sus miembros en los programas públicos y privados que estimulen tales actividades.

II) DECLARA LA “RIMS”

- 1) Que es una entidad no gubernamental, de carácter público y de derecho internacional; que representa y está constituida por profesionales vinculados a Universidades, institutos de Educación Superior, Instituciones Gubernamentales u Organismos no Gubernamentales que promuevan, difundan o usen estrategias mercadotécnicas en salud en los países de Iberoamérica.
- 2) Que dentro de sus principales fines, está el colaborar con los Estados, Gobiernos, Universidades e Instituciones afines de Iberoamérica en el desarrollo científico, tecnológico y social de la Mercadotecnia en Salud, y el bienestar del profesional que la ejerce, con especial interés docente, gremial, ético y social.

III) DECLARAN AMBAS PARTES:

- 1) Que ambas organizaciones son entidades autónomas dotadas de personería jurídica con facultad para organizar programas y servicios en aras del fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica a favor del desarrollo sustentable, la conservación del medio ambiente y la salud integral y cualquier materia afín de las regiones iberoamericanas.
- 2) Que la cooperación académica y científica conlleva grandes ventajas para el desarrollo de ambas organizaciones.
- 3) Que expuesto lo anterior y estando de acuerdo, están conformes en sujetar su compromiso y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.

Ambas organizaciones desean establecer un instrumento que regule las relaciones organizacionales necesarias para potenciar aquellos programas y proyectos en los que existan intereses comunes, que permitan la vinculación, a través del desarrollo y realización de capacitaciones e investigaciones científicas conjuntas.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN



SEGUNDA: ALCANCE.

Desarrollar la cooperación técnica y científica bajo las siguientes modalidades:

1. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimientos de los logros y de los resultados de los programas y proyectos llevados a cabo por cada una de las partes según los reglamentos de cada organización.
2. Organización en forma conjunta, de cursos, talleres, conferencias, seminarios y otras actividades en materia de salud, desarrollo sustentable y conservación del medio ambiente.
3. Envío de especialistas, técnicos, científicos, profesores o estudiantes, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa y proyecto mutuamente convenidos.
4. Desarrollo de programas conjuntos de entrenamiento y capacitación, con el apoyo de sus miembros y de las instituciones laborales, académicas y gremiales en las que ellos estén insertos.
5. Realización de prácticas profesionales y trabajos de investigación y difusión según los reglamentos establecidos.
6. Otros de interés, mutuamente convenidos.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Ambas partes se comprometen a aunar esfuerzos para capturar recursos financieros que podrán ser nacionales e internacionales, para el desarrollo de programas relacionados con este **CONVENIO MARCO**.

CUARTA: COMISIÓN TÉCNICA.

Para los fines de la aplicación del presente **CONVENIO MARCO**, las partes designarán a un (1) representante de cada una, para formar una Comisión Técnica y coordinará las actividades y programas y las pronunciará a las máxima autoridad de **ELCIT**, representada por su Presidente fundador o la persona que éste designe; y, por la **RIMS**, que estará representado por el Presidente o la persona que éste designe.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN



QUINTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Los términos, alcances, derechos, responsabilidades y procedimientos que regirán la ejecución de los programas y proyectos, se definirán por medio de Acuerdos Específicos de Ejecución que formarán parte de este **CONVENIO MARCO**.

SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen en que las publicaciones de diversa categorías (Artículos, Folletos, Libros, entre otras), así como cualquier medio de difusión objeto del presente **CONVENIO MARCO**, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual en la República Mexicana.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente **CONVENIO MARCO**, se entenderá relacionando exclusivamente con aquellas que lo empleó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados como Patrones Solidarios o Sustitutos.

SEPTIMA RELACIÓN LABORAL.

Las partes conviene que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del Objeto Materia del presente **CONVENIO MARCO**, se entenderá relacionando exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto, y ningún caso serán considerados como Patrones Solidarios o Sustitutos.

OCTAVA: INTERCAMBIO DE PERSONAL.

El personal que ofrezcan ambas instituciones para los programas o proyectos deberá contar con la idoneidad académica y/o profesional requerida para que sean aceptadas por ambas partes.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN



NOVENA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico relacionadas con el presente **CONVENIO MARCO**, deberán dirigirse, en el caso de **ELCIT**, al Presidente fundador; y, en el caso de la **RIMS**, al representante de la filial mexicana o a un coordinador designado para tal fin.

DÉCIMA: VIGÉNCIA Y MODIFICACIONES

El presente **CONVENIO MARCO** entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años, prorrogables por voluntad de las Partes. Éstas, de común acuerdo podrán modificarlo en cualquier momento, o rescindirlo en forma anticipada, dando aviso a la otra de su intención con noventa (90) días de antelación a la fecha en que pretenden darlo por terminado. La terminación del **CONVENIO MARCO** no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su terminación.

En fe lo cual, se firma el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco, México a los 10 días del mes de Mayo del año 2007.

DR. EN C. HEBERTO R. PRIEGO ÁLVAREZ
RIMS

DR. EN C. EDUARDO S. LÓPEZ-HERNÁNDEZ
ELCIT